



CV/SJ/027/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, MTRA. LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE, EL DR. HORACIO ECHAVARRÍA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA CENTRO DE INTELIGENCIA FAMILIAR, ASOCIACIÓN CIVIL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA ASOCIACIÓN"**; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante Acuerdo resuelto en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, identificada bajo el **No. S.O. 01/2025** y verificada con fecha 08 de enero del 2025, se aprueba por unanimidad de votos el **"PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027"**.
- 2.- El **"PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027"** contempla en su Eje 5, objetivo 5.4, estrategia 5.4.2., línea de acción 5.4.2.1, Fortalecer la colaboración con organizaciones de la sociedad civil en los diferentes temas relacionados con el quehacer del gobierno municipal para mejorar los servicios públicos.
- 3.- A través de escrito recibido en fecha 18 de marzo de 2026, dirigido al Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, presidente Municipal, **"LA ASOCIACIÓN"** solicitó apoyo económico para llevar a cabo el "Proyecto de la implementación del Mecanismo Diseña tu parque en el Municipio de Chihuahua"; mismo que fue turnado a la Coordinación de Participación Ciudadana.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua".

Coordinación de Participación Ciudadana

4.- El mecanismo diseñó tu parque es una iniciativa que busca involucrar y empoderar a los vecinos y usuarios frecuentes de los parques y áreas verdes de la ciudad, consultando sus opiniones y deseos sobre cómo se podrían renovar estos espacios mediante encuentros ciudadanos.

5.- Es por todo lo anterior que **“EL MUNICIPIO”** celebra el presente convenio de colaboración y apoyo económico con **“LA ASOCIACIÓN”** con la finalidad de apoyar a las asociaciones civiles, por lo que se emiten las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL MUNICIPIO”:

I.1. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 fracción II, 35 fracción II, 63 fracción XV, y 64 fracciones XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 4, 5 fracciones I, II, y IV, 28 fracción VI, 29 fracción XXXIII, 36 fracción XIII, y 80 fracción XXXII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que el **Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón**, y la **Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez** acreditan el carácter con que comparecen como Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorera Municipal, respectivamente, mediante los nombramientos expedidos a su favor el día diez de septiembre de dos mil veinticuatro, por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, en su carácter de Presidente Municipal de Chihuahua.

I.4. Que la **Mtra. Laura Patricia Contreras Duarte**, acredita el carácter con el que comparece como Coordinadora de Participación Ciudadana del Municipio de Chihuahua, mediante el nombramiento expedido a su favor el catorce de octubre de

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico **CV/SJ/027/2026** que celebra el Municipio de Chihuahua y la moral denominada Centro de Inteligencia Familiar, A.C., formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 06 de mayo de 2026.

dos mil veinticuatro, por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, en su carácter de Presidente Municipal de Chihuahua.

I.5. Que el **Lic. Luis Abraham Villegas Escandón, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación** acredita su carácter y personalidad con la constancia de mayoría y validez de la elección para el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, y constancia de asignación de regidurías al Ayuntamiento por el principio de representación proporcional del Municipio de Chihuahua, expedidas el once de junio de dos mil veinticuatro por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, respectivamente, así como la toma de protesta en la sesión solemne del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el diez y once de septiembre de dos mil veinticuatro.

I.6. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con cargo a la cuenta de suficiencia presupuestal número **01-52431050001-999999-04-22001-271-000-10E1201-44501-1-0-GCAM-11**, por la cantidad de **\$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

I.7. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la calle Victoria Esq. Independencia. Col. Centro, Código Postal 31000, de la zona Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA “LA ASOCIACIÓN”:

II.1. Que es una asociación civil legalmente constituida cuya Acta Constitutiva fue protocolizada mediante escritura pública número 39,581 otorgada el 01 de junio del 2012, ante la fe del Licenciado Armando Herrera Acosta, en ese entonces Notario Público número 12 del Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 13, a folios 26, del libro 169, de la sección cuarta.

II.2. Que dentro de su objeto social se encuentra, promover, organizar, fomentar, desarrollar y realizar toda clase de actividades asistenciales y filantrópicas para que se beneficien personas, sectores y regiones de escasos recursos económicos, así como grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, con el objeto de que mejoren sus condiciones sociales y subsistencia.

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico **CV/SJ/027/2026** que celebra el Municipio de Chihuahua y la moral denominada Centro de Inteligencia Familiar, A.C., formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 06 de mayo de 2026.

II.3. Que el **Dr. Horacio Echavarría González**, presidente de **“LA ASOCIACIÓN”**, acredita su carácter y personalidad mediante instrumento Público Número 30,898, volumen 1,272 de fecha 12 de diciembre del 2022, celebrado ante la fe del Licenciado Eugenio Fernando García Russek, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, bajo el número 116, libro 255, de la sección cuarta.

De igual manera manifiesta que a la fecha su cargo no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

II.4. Que se encuentra debidamente inscrita en el Sistema de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes **CIF1206041E8**, y al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le corresponden de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento, el ubicado en calle Donato Guerra, Número 3015 A, colonia Obrera. C.P. 31350, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no media error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente instrumento es la colaboración y el apoyo económico que otorga **“EL MUNICIPIO”** a **“LA ASOCIACIÓN”** con la finalidad de FORTALECER EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD CON BASE a la mejora de los espacios públicos, mediante un modelo colectivo, inclusivo y accesible, para lo cual se llevaran a cabo 12 talleres de 3 horas presenciales del curso taller de liderazgo y cohesión social, con el objetivo de dar capacitación a líderes y colectivos comunitarios y ejecutar procesos de participación comunitaria tal como establece el anexo con la propuesta ejecutiva del Programa Diseña tu parque.

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico **CV/SJ/027/2026** que celebra el Municipio de Chihuahua y la moral denominada Centro de Inteligencia Familiar, A.C., formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 06 de mayo de 2026.

SEGUNDA. ALCANCES. El mecanismo se realizará mediante 12 talleres y curso sobre liderazgo y cohesión social tal como lo establece el proyecto y su metodología.

TERCERA. APORTACIÓN ECONÓMICA: “EL MUNICIPIO” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, aportará como apoyo económico la cantidad de **\$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que le será entregada a **“LA ASOCIACIÓN”**, previa presentación de los recibos o comprobantes fiscales correspondientes que reúnan los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente emitida a favor del Municipio de Chihuahua, los cuales son los siguientes:

Domicilio en: Calle Victoria número 14, colonia Centro.

Código Postal: número 31000.

En la ciudad de: Chihuahua.

Estado de: Chihuahua.

País: México.

Registro Federal de Contribuyentes: MCI-651010-V22.

“LA ASOCIACIÓN” tiene la obligación de destinarlo exclusivamente al objeto del presente convenio.

CUARTA. REINTEGRO DEL RECURSO: “LAS PARTES” convienen que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio. En la inteligencia que, de no cumplirse a cabalidad, **“EL MUNICIPIO”** podrá exigir el reintegro del recurso conforme a la legislación vigente y al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

QUINTA. VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el **31 de agosto del 2026**.

SEXTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: “EL MUNICIPIO”, a través de la Coordinación de Participación Ciudadana, vigilará y supervisará que se haya cumplido con el objeto mencionado en la cláusula primera de este convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a **“LA ASOCIACIÓN”** que presente el informe necesario y la documentación de gastos que se relacionen con el presente instrumento legal.

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico **CV/SJ/027/2026** que celebra el Municipio de Chihuahua y la moral denominada Centro de Inteligencia Familiar, A.C., formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 06 de mayo de 2026.

SÉPTIMA. INFORME Y COMPROBACIÓN DE GASTOS: “LA ASOCIACIÓN” se obliga a presentar a **“EL MUNICIPIO”** un informe por escrito en el que exponga los logros obtenidos con la realización del presente convenio, así como la documentación comprobatoria de los gastos efectuados, a más tardar el día **31 de agosto de 2026**.

La documentación deberá cumplir con los requisitos legales y fiscales aplicables, y servirá de base para justificar la correcta aplicación de la aportación económica otorgada por **“EL MUNICIPIO”**, la cual deberá destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto de la Cláusula Primera del presente instrumento.

OCTAVA. ENLACE: “LAS PARTES” designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

Por **“EL MUNICIPIO”**: el **Lic. Ramón Eduardo Martínez García**, secretario técnico de la Coordinación de Participación Ciudadana: ramon.martinez@mpiochih.gob.mx.

Por **“LA ASOCIACIÓN”**: el **Dr. Horacio Echavarría González**, presidente de **“LA ASOCIACIÓN”**, con correo electrónico: conta.cifac@gmail.com.

NOVENA. - AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: “LAS PARTES” convienen que cualquier notificación, aviso o comunicación que sea necesario dar a la otra deberá comunicarse por escrito. Las notificaciones de carácter personal relacionadas con el presente convenio se entenderán eficaces si se ejecutan o practican en el domicilio indicado por **“LAS PARTES”** en el apartado de declaraciones, surtiendo sus efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día hábil siguiente en que se confirme su recepción. En el caso de avisos, notificaciones y comunicaciones por parte de **“EL MUNICIPIO”**, cuando así lo considere, podrán hacerse por conducto del correo electrónico proporcionado por **“LA ASOCIACIÓN”** en la cláusula de enlace del presente instrumento legal, surtiendo efectos el día de su recepción, en caso de incluir algún término éste será computado a partir del día siguiente hábil a su recepción.

De igual forma **“LAS PARTES”** señalan que los avisos, comunicaciones o notificaciones que no sean con carácter personal y efectuadas con relación al presente instrumento, deberán ser por escrito y surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término,

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico **CV/SJ/027/2026** que celebra el Municipio de Chihuahua y la moral denominada Centro de Inteligencia Familiar, A.C., formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 06 de mayo de 2026.

el mismo comenzará a correr al día hábil siguiente en que se confirme su recepción, y se podrá efectuar:

1. Por mensajería simple entregada con copia de acuse en propia mano;
2. Por correo registrado con acuse de recibo; o
3. Por correo electrónico.

DÉCIMA. RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **“LA ASOCIACIÓN”**, **“EL MUNICIPIO”** podrá exigir la rescisión del presente Convenio de conformidad con el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, o en su caso, por la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Chihuahua, y exigir la restitución del recurso aportado al 100% actualizado conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que una parte haya sido ejercida y comprobada en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado el presente Convenio cuando concurren razones de interés general o por caso fortuito o fuerza mayor; para tales efectos bastará un escrito de cualquiera de **“LAS PARTES”**, especificando las causas que dan origen a la terminación, la cual deberá ser notificada dentro de un plazo no mayor a tres días hábiles de anticipación para la terminación anticipada.

En el caso de que sea **“LA ASOCIACIÓN”** quien solicite la terminación anticipada, esta deberá reintegrar a **“EL MUNICIPIO”** el 100% del recurso aportado más la actualización mencionada en la cláusula cuarta del presente instrumento. En tal caso, **“EL MUNICIPIO”** tomará las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto entre **“LAS PARTES”** como a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN: **“EL MUNICIPIO”** se reserva el derecho de cancelar la entrega de la aportación económica, así como de solicitar el reintegro de esta, cuando se tenga conocimiento que **“LA ASOCIACIÓN”** se encuentra en los siguientes supuestos:

1. Cuando **“LA ASOCIACIÓN”** incumpla con las cláusulas del presente convenio sea de manera parcial o total.
2. Cuando **“LA ASOCIACIÓN”** sin justificación suspenda el uso de la aportación otorgada por **“EL MUNICIPIO”**, para el objeto que es destinada.

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico **CV/SJ/027/2026** que celebra el Municipio de Chihuahua y la moral denominada Centro de Inteligencia Familiar, A.C., formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 06 de mayo de 2026.

3. Cuando **“LA ASOCIACIÓN”** se disuelva, liquide o entre en suspensión de actividades.

4. Cuando **“LA ASOCIACIÓN”** incurra en un ilícito que perjudique la imagen pública de **“EL MUNICIPIO”**.

5. Cuando **“LA ASOCIACIÓN”** aporte información falsa para la obtención del recurso, o en la comprobación del gasto y resultados en la ejecución del presente convenio.

“EL MUNICIPIO” hace del conocimiento de **“LA ASOCIACIÓN”** que no podrá volver a celebrar convenios o contratos, cuando **“LA ASOCIACIÓN”**, no cumpla o se detecte cualquier irregularidad en los puntos señalados con anterioridad, para la consecución de su objeto.

Así mismo, el reintegro se realizará en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente instrumento legal.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: **“LAS PARTES”** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información, en dicho supuesto **“LAS PARTES”** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por **“LA ASOCIACIÓN”**, con anterioridad a la suscripción de este convenio;

2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico **CV/SJ/027/2026** que celebra el Municipio de Chihuahua y la moral denominada Centro de Inteligencia Familiar, A.C., formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 06 de mayo de 2026.

alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta cláusula; o

3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **"LAS PARTES"** deba revelar al público en general atendiendo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Así mismo **"LAS PARTES"** en cumplimiento de la presente cláusula se encuentran sujetas al cumplimiento de la confidencialidad de la información proporcionada, incluso después de terminada la vigencia del presente instrumento legal.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho corresponda, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar la indemnización conducente por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente convenido en el presente instrumento que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, siendo cada una las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales y de seguridad social de sus propios trabajadores; en consecuencia, **"LAS PARTES"** se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados. Así mismo, **"LAS PARTES"** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno de carácter laboral o cualquier otra naturaleza, ni contratar personal en nombre o representación de su contraparte.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD: **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** y/o cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico **CV/SJ/027/2026** que celebra el Municipio de Chihuahua y la moral denominada Centro de Inteligencia Familiar, A.C., formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 06 de mayo de 2026.

momento de notificar a **“LA ASOCIACIÓN”** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**; dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma. Para que dicha adición o modificación sea considerada válida, los representantes de cada una de **“LAS PARTES”** deberán estar debidamente acreditados en el momento de la modificación.

DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS: En caso de que alguna de las cláusulas sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS: **“LAS PARTES”** no podrán ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **“LAS PARTES”**.

VIGÉSIMA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, por tanto, es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada una de **“LAS PARTES”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACUERDO DE VOLUNTADES: **“LAS PARTES”** manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye su único acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia **“LAS PARTES”** se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, y/o por cualquier otra causa.

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico **CV/SJ/027/2026** que celebra el Municipio de Chihuahua y la moral denominada Centro de Inteligencia Familiar, A.C., formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 06 de mayo de 2026.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 06 DE MAYO DE 2026.

POR "EL MUNICIPIO"



**MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES
RASCÓN**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA
CHÁVEZ**
TESORERA MUNICIPAL

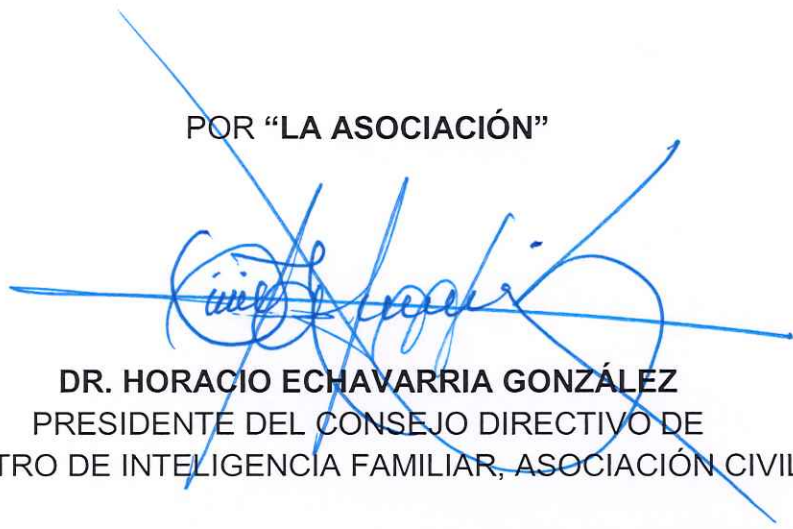


**LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS
ESCANDÓN.**
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PLANEACIÓN.



**MTRA. LAURA PATRICIA CONTRERAS
DUARTE**
COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

POR "LA ASOCIACIÓN"



DR. HORACIO ECHAVARRIA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
CENTRO DE INTELIGENCIA FAMILIAR, ASOCIACIÓN CIVIL.

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico **CV/SJ/027/2026** que celebra el Municipio de Chihuahua y la moral denominada Centro de Inteligencia Familiar, A.C., formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 06 de mayo de 2026.



Propuesta ejecutiva:

Programa Diseña Tu Parque

Objetivo

Fortalecer el bienestar de la comunidad en base a la mejora de los espacios públicos, mediante un modelo colectivo, inclusivo y accesible para las personas que viven a su alrededor.

Objetivos específicos

- Capacitación a líderes y colectivos comunitarios en el modelo de intervención "Estrategias de arte y juego para atención comunitaria"
- Ejecutar procesos de participación comunitaria para la mejora de espacios públicos.

I. Capacitación Estrategias a líderes para la atención Comunitaria

Nº	CONCEPTO	Talleres/Horas
1	<i>CURSO Taller de liderazgo y cohesión social</i>	12 talleres de 3 horas presenciales ajustable a la necesidad de la Institución.
2	<i>Materiales para el desarrollo del CURSO Taller</i>	

II. Modelo Diseña tu Parque
Fases del Proyecto y metodología

Este programa tiene como objetivo principal involucrar a la ciudadanía que participa en el programa Presupuesto Participativo del municipio de Chihuahua en identificación y priorización de necesidades colectivas, así como brindar herramientas de gestión comunitaria y cohesión social mediante una capacitación que permitan el liderazgo.

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico **CV/SJ/027/2026** que celebra el Municipio de Chihuahua y la moral denominada Centro de Inteligencia Familiar, A.C., formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 06 de mayo de 2026.



La metodología expone los fundamentos conceptuales del programa, sus antecedentes en otras ciudades como Mérida, y detalla la estructura del proceso, desde la selección de los espacios hasta la entrega de las obras finalizadas.

La implementación del programa se apoya en una estructura organizacional robusta conformada por distintos equipos interinstitucionales y comunitarios, cuya coordinación es clave para garantizar el cumplimiento de objetivos:

1. **Coordinación de Participación Ciudadana:** Encargada de la estrategia general del programa, a través de un equipo coordinador y una coordinación general.
2. **Seguridad Pública y Desarrollo Humano:** Responsables de la convocatoria general, contacto con consejos ciudadanos y apoyo logístico (mobiliario, hidratación).
3. **Dirección de Obras Públicas:** Encargada del proyecto ejecutivo y de la ejecución de obra, bajo la figura del Equipo Constructor.
4. **Departamento de Supervisión de Obras y Participación Ciudadana:** Da seguimiento técnico y social a la ejecución del proyecto.
5. **Coordinación de Comunicación Social:** Lidera el equipo de difusión y la producción de materiales informativos.
6. **Centro de Respuesta Ciudadana:** Canaliza reportes vecinales como insumos para el diagnóstico.
7. **Representación ecológica y de protección animal:** Coordina acciones de reforestación y bienestar animal en los parques.
8. **Dirección de Desarrollo Urbano:** Brinda apoyo técnico en zonas patrimoniales, arqueológicas, históricas o naturales.
9. **Mantenimiento Urbano:** Apoya la logística de los talleres y la coordinación territorial.
10. **Seguridad Pública:** Proporciona condiciones de seguridad durante las sesiones comunitarias.
11. **Instituto de Cultura Física y Deporte / Instituto de Juventud y Cultura:** Refuerzan la convocatoria y coordinan con comités deportivos y grupos de jóvenes.
12. **Instituto Municipal de las Mujeres:** Aporta enfoque técnico con perspectiva de género.
13. **DIF Municipal:** Refuerza la convocatoria en zonas vulnerables y temas de accesibilidad universal.

En el terreno comunitario, el equipo CIFAC funge como facilitador de las distintas etapas metodológicas, así como guiar las sesiones de capacitación de liderazgo y gestión comunitaria y cohesión social.



✂ _____

La meta objetivo se definirá una vez que se cierre el pre registro de proyectos de presupuesto participativo para identificar los espacios públicos que cumplen con los requisitos para realizar la intervención comunitaria, debiend contar con las siguientes características:

1. Grupos organizados con participación activa
2. Zonas prioritarias del municipio
3. Infrastrutura física y disponible

La participación de Centro de Integencia Familiar su intervención será la siguiente: desarrollar TALLERES DE LIDERAZGO Y COHESION SOCIAL.

Desarrollo de la capacitación

Tema	Horas	Objetivos
Gestión, liderazgo comunitario y cohesión social	3 hrs.	Fortalecer el bienestar de la comunidad en base a la mejora de los espacios públicos, mediante un modelo colectivo, inclusivo y accesible para las personas que viven a su alrededor.

Ejes temáticos

Tema	Subtemas	Objetivos
Procesos de autodiagnóstico y planeación de proyectos de impacto colectivo	-Herramientas para el diagnóstico colectivo de necesidades comunitarias. -Desarrollo de diagnósticos con perspectivas e inclusión -Herramientas y mecanismos de monitoreo y evaluación	Los participantes podrán integrar procesos de sistematización, para la identificación de necesidades dentro de la comunidad, permitiéndole establecer metas claras, así como esquemas de evaluación y monitoreo

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Diseño y apropiación de espacios públicos	-Rescatando la identidad comunitaria -Elaboración de Mapeos colectivos	Mediante el uso de herramientas de arte los participantes podrán experimentar el rediseño, mejora y apropiación de los espacios públicos
Gestión de conflictos y estrategias de comunicación	-Estrategias para la resolución de conflictos	Fortalecer las habilidades de comunicación eficiente de los gestores comunitarios.
Vinculación y gestión institucional	-Estrategias de comunicación -Mapeo institucional	Desarrollará un mapeo y estrategias de coordinación con las instancias municipales, propiciando el liderazgo comunitario para la solución de conflictos

Calendarización

El desarrollo de las capacitaciones se llevaran a cabo del mes de abril a agosto del presente año.

Nota: Calendario Sujeto a cambios a disponibilidad de la institución

Presupuesto detallado

FECHAS DE MINISTRACIÓN/ENTREGABLES	01-abr-26	01-may-26	01-jun-26	01-jul-26	01-ago-26	
Concepto	Primer Ministración	Segunda Ministración	Tercer Ministración	Cuarta Ministración	Quinta Ministración	Presupuesto Total
Coordinador de proyecto	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	125,000.00
Administrador de proyecto	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	125,000.00
Sistematizador de información	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	125,000.00
Facilitador 1	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	100,000.00
Facilitador 2	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	100,000.00

[Handwritten signature and initials in blue ink]

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico CV/SJ/027/2026 que celebra el Municipio de Chihuahua y la moral denominada Centro de Inteligencia Familiar, A.C., formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 06 de mayo de 2026.



Facilitador 3	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	100,000.00
Facilitador 4	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	100,000.00
Facilitador 5	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	100,000.00
Auxiliar talleres 1	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	75,000.00
Auxiliar talleres 2	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	75,000.00
Auxiliar talleres 3	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	75,000.00
Auxiliar talleres 4	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	75,000.00
Ingeniero		20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	80,000.00
Combustible	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	35,000.00
Materiales	10,000.00	-	-	-	-	10,000.00
TOTALES	252,000.00	262,000.00	262,000.00	262,000.00	262,000.00	1,300,000.00

El total del costo de la implementación del proyecto accede a la cantidad de
\$1,300,000.00

Atentamente

Presidente Centro de Inteligencia Familiar

Esta hoja forma parte del convenio de colaboración y apoyo económico **CV/SJ/027/2026** que celebra el Municipio de Chihuahua y la moral denominada Centro de Inteligencia Familiar, A.C., formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 06 de mayo de 2026.